

Málaga, 30 de marzo de 2020

## **COMUNICADO GENERAL IV**

Estimado/a cliente:

En relación a las últimas medidas publicadas en BOE relacionadas con la actual crisis sanitaria, le transmitimos el siguiente resumen sobre El RDL 10/2020, DE 29 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE REGULA UN PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LOS SERVICIOS NO ESENCIALES, que recoge los acuerdos adoptados en el Consejo de Ministros Extraordinario celebrado ayer (29/03/20), incluye a los despachos profesionales entre las actividades esenciales, por lo que podrán seguir prestando sus servicios de manera presencial, si lo entienden oportuno, o bien a través de teletrabajo, en ningún caso, sus trabajadores, podrán acogerse al Permiso Retribuido Recuperable.

**Este RDL 10/2020, divide las actividades en:**

**1. - Actividades esenciales.**

Continuarán ejerciéndose independientemente del estado de alarma, los trabajadores de estas empresas, realizarán la jornada laboral habitual, bien de manera presencial o por teletrabajo. Entre estas actividades, como decimos, se encuentran los despachos profesionales.

**2. - Actividades no esenciales.**

Las empresas que desarrollen actividades no esenciales solo podrán seguir trabajando a través de teletrabajo. Si el tipo de actividad no lo permite, los trabajadores se acogerán, desde el lunes día 30 y hasta el 9 de abril, a un permiso retribuido recuperable, (a regularizar antes del 30 de diciembre), siempre y cuando esos trabajadores no formen parte de un ERTE, ni se encuentren de baja por incapacidad temporal o cuyo contrato esté suspendido por otras causas legalmente previstas (baja maternal/paternal).

La empresa encuadrada en esta modalidad de no esenciales, que hubiese solicitado un ERTE con reducción de jornada, si su actividad no es susceptible de teletrabajo, concederá a sus trabajadores este permiso retribuido recuperable para el resto de jornada.

**Este RD entrará en vigor mañana martes, 31 de marzo, permitiendo así a las empresas obligadas a cerrar que hoy puedan prepararlo.**

Durante estos días **ASEMCO seguirá desarrollando su trabajo con total normalidad**. Haremos las adaptaciones necesarias para cumplir todas las indicaciones recibidas desde la Administración, sin que por ello se vea afectado el resultado de nuestro trabajo.

Nuestro personal teletrabaja durante las próximas dos semanas, tal y como recomiendan las autoridades. **Nuestro horario de atención será de 08:00 h. a 15:00 h. Rogamos que contacten con nosotros en los teléfonos del personal o a través de correo electrónico.**

[asemco@asemcosa.es](mailto:asemco@asemcosa.es)

[abarra@asemcosa.es](mailto:abarra@asemcosa.es) (Departamento Fiscal)

[fhuesca@asemcosa.es](mailto:fhuesca@asemcosa.es); [contabilidad@asemcosa.es](mailto:contabilidad@asemcosa.es) (Departamento Contable)

[laboral@asemcosa.es](mailto:laboral@asemcosa.es); [eramos@asemcosa.es](mailto:eramos@asemcosa.es) (Departamento Laboral)

[rdominguez@asemcosa.es](mailto:rdominguez@asemcosa.es) (Departamento Jurídico)

[asemcomarbella@asemcosa.es](mailto:asemcomarbella@asemcosa.es) (Oficina de Marbella)

[jdiaz@asemcosa.es](mailto:jdiaz@asemcosa.es) (Departamento fiscal Marbella)

[mfernandez@asemcosa.es](mailto:mfernandez@asemcosa.es) (Departamento contable Marbella)

En las próximas fechas, a medida que los distintos organismos gubernamentales implicados nos hagan llegar las medidas adoptadas y sus vías de aplicación, iremos publicando nuevos comunicados para hacerles llegar la información pertinente directamente relacionada con las áreas de laboral, fiscal o jurídica.

Desde ASEMCO confiamos en que, con la responsabilidad individual y empresarial de todos nosotros, como ciudadanos y como profesionales, contribuiremos a superar esta situación tan desagradable. Por ello, durante estas semanas, desde nuestros despachos apostaremos por la máxima prevención.

Tan pronto como estas medidas sean modificadas, les contactaremos nuevamente.

Aprovechamos la ocasión para agradecerle su confianza y hacerle llegar un cordial saludo.